

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2020-7718 *Modificación de las bases para la promoción interna de la plaza de Técnico de Recaudación y Gestión Tributaria, por el sistema de concurso-oposición. Expediente 17/2186/2020.*

Por Resolución de Alcaldía, adoptada la asistencia de la Junta de Gobierno el 9 de octubre de 2020, se ha aprobado la modificación de las Bases aprobadas el 28 de agosto de 2020 para la promoción interna de la plaza de Técnico de Recaudación y Gestión Tributaria, vacante en los servicios económicos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, por el sistema de concurso-oposición, en los siguientes términos:

Base primera, modificando su primer párrafo, en los siguientes términos:

"Es objeto de la presente convocatoria es el acceso, mediante promoción interna, a la plaza vacante de Técnico de Recaudación y Gestión Tributaria en la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo de titulación A, subgrupo A2, Nivel 26, Jefe de la Sección de Recaudación, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2020 para hacerse cargo del Servicio Municipal de Recaudación, tanto en vía voluntaria y ejecutiva, bajo la dirección del tesorero municipal; asumiendo, las responsabilidades administrativas de gestión, recaudación e inspección, aplicación normativa, propuesta de resolución de expedientes, estudios e informes así como las tareas fijadas en la descripción del puesto en la RPT. Todo ello de conformidad con el calendario tributario establecido en el ayuntamiento".

Base segunda, apartado d), la cual se rectifica en los siguientes términos:

"d) Poseer la titulación de Grado en materias Económico-Financieras, Científico-Tecnológicas o, en su caso, titulaciones anteriores equivalentes como las Diplomaturas en dichas materias; siempre que se acredite haber obtenido los créditos ETCS adicionales para obtener el título de Grado, conforme lo dispuesto en la D. Adicional Octava del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre o acreditar, en su caso, la colegiación en el Colegio Profesional correspondiente".

Bases cuarta, quinta, segundo párrafo, decimocuarta y Anexo II, segundo bloque, Tema 9, en los siguientes términos:

3.1.- Base cuarta:

"La instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, que se ajustará al modelo oficial que se acompaña como Anexo I, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y se presentarán, conforme lo establecido en el art. 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en el Registro Electrónico del Ayuntamiento durante el plazo de veinte (20) días naturales, a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El resto de publicaciones se llevarán a cabo en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento".

A tales efectos se ordena reabrir el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo mediante la correspondiente publicación de la modificación de las Bases indicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, sin que, por tanto, sea preciso que los aspirantes que ya han formulado su solicitud de participación en dicho proceso vuelvan a cursarla una vez se publique la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2.- Base quinta, apartado segundo:

"Expirado el plazo de presentación de las instancias, el señor Alcalde aprobará, en el plazo de diez (10) días, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de la causa que lo motiva; la cual se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y página web municipal, otorgándose un plazo de diez (10) días naturales para que los interesados puedan formular alegaciones o subsanar los defectos que hubiera".

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 203

3.3.- Bases segunda y decimocuarta:

Segunda: "Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de formular la solicitud y, en todo caso, al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. Dichos requisitos deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera."

Decimocuarta: "Las presentes Bases tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso para cubrir el puesto de Técnico de Recaudación y Gestión Tributaria de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres".

3.4.- Anexo II, segundo bloque, Tema 9:

"Aplazamiento y fraccionamiento del pago: Deudas aplazables, efectos de la solicitud. Tramitación, garantías, liquidación de intereses y consecuencias del incumplimiento. Especialidades del aplazamiento y fraccionamiento del pago en la Ordenanza general de gestión, liquidación, inspección y recaudación del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana".

Santa Cruz de Bezana, 13 de octubre de 2020.

El alcalde,
Alberto García Onandía.

2020/7718